

0120

DECRETO No.

DE 2023

(

25 AGO 2023

)

"Por el cual se efectúa un encargo interinstitucional".

EL ALCALDE ENCARGADO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, es especial la contenida en el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en especial el Decreto No. 0118 del 23 de agosto de 2023,

CONSIDERANDO:

- a. Que la señora Yelitza Oliveros Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.536.268, quien se desempeña como Directora General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, allegó el día 25 de agosto de 2023, a la Subsecretaría Administrativa, incapacidad por 10 días, correspondientes a los días 28 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2023.
- b. Que como consecuencia de la situación administrativa informada y teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Director General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, se hace necesario encargar parcialmente a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
- c. Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 Decreto 648 del 2017 en su Artículo 2.2.5.5.45 establece: *"hay encargo interinstitucional cuando el presidente de la república designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la rama ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular. El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo."*
- d. Que en ausencia de normatividad que reglamente el encargo interinstitucional a nivel territorial, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, expidió los conceptos 28391 de 2015, 147641 de 2019 y 332391 de 2020, de la Dirección Jurídica, en virtud de los cuales se determinó y reiteró que: *"el encargo resulta predicable de empleos que perteneces a la planta de personal de la misma entidad pública. No obstante, en el orden nacional existe la figura del encargo interinstitucional, la cual permite que un empleado pueda asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante en otra entidad pública, siempre y cuando el nominador sea el presidente de la república. Sin embargo, esta dirección ha sostenido que la figura del encargo interinstitucional en el orden territorial podrá ser aplicable, siempre y cuando la facultad nominadora en las dos entidades recaiga en un mismo servidor."* (subrayado fuera de texto)
- e. Que dado que la facultad nominadora recae sobre el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, dándose cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, así como los conceptos 28391, 147641 y 238871 de 2019 y 332391 de 2020 expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, es



viable efectuar el encargo interinstitucional a nivel territorial desde el 28 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2023 y mientras dura la ausencia del titular.

- f. Que Silvia Juliana Quintero Pimentel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.754, quien se desempeña como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, del Municipio de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No.00205 de 2015 Manual de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga, para ser encargada como Directora General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción mientras dure la ausencia de la titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar desde el 28 de agosto de 2023 hasta el 06 de septiembre de 2023 y mientras dure la ausencia del titular, a Silvia Juliana Quintero Pimentel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.754, como Directora General, Código 050, Grado 02 de Bomberos de Bucaramanga, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, del Municipio de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a Bomberos de Bucaramanga, a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y a su historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha y surte efectos a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **25 AGO 2023**

MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Alcalde Municipal Encargado